

SECRETARIA: Al Despacho de la juez, informando que el presente proceso de SUCESIÓN se encuentra pendiente nombrar CURADOR AD- LITEM, para que represente los intereses de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ, dado que ya fue vencido el término del emplazamiento (fl. 37 y 38). Y que los señores ZULEIDY BENÍTEZ SANTOYO y JULIO ALBERTO BENÍTEZ SANTOYO, se notificaron personalmente el 26 de septiembre de 2022, por haber acreditado la calidad de herederos del causante ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ (fl. 58 a 60), mismos que en data 20 de octubre de 2022 hora 1:48 pm (fl. 62 a 66), presentaron memorial otorgando poder a un apoderado judicial y contestaron la demanda aceptando la asignación diferida. Sírvasse Proveer.

Toluviejo, 17 de noviembre de 2022

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 2022-00052-00

DEMANDANTE: ENILZA MARÍA MARMOLEJO PATERNINA

CAUSANTE: ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ (QEPD).

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que efectivamente el presente proceso se encuentra para designar CURADOR AL LITEM, para que represente los intereses de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ, como quiera que fue vencido el término del emplazamiento, por lo que pasará el Despacho a nombrar curador ad litem, con base en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Así mismo en atención al memorial de fecha 20 de octubre de 2022 (fl. 62 a 66), se tiene que los señores ZULEIDY BENÍTEZ SANTOYO y JULIO ALBERTO BENÍTEZ SANTOYO, se notificaron personalmente el 26 de septiembre de 2022 por haber acreditado la calidad de herederos (fl. 58 a 60), en condición de hijos reconocidos del causante ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ, tal como se avizora en los registros civiles de nacimiento aportados (fls. 52 a 56 y nuevamente en fls. 63 y 64), y que otorgaron poder al doctor JAIDER HUMBERTO HERNANDEZ con C.C. N° 8.497.229 y T.P. N° 368871 del C.S.J., para que los represente y asuma la defensa de sus derechos dentro del proceso de la referencia como herederos, aceptando la asignación diferida con beneficio de inventario de los bienes, acciones y derechos que tenga el causante por dentro y por fuera del presente proceso. En ese sentido se pasa a decidir de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se procede

RESOLVER

PRIMERO: Nombrar al Doctor MAURICIO MICHELL ANGULO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.527.701 de Sincelejo, con Tarjeta Profesional N° 119.789 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado al correo electrónico mauriciomichel2109@gmail.com, quien representará los intereses como curador Ad-litem de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ. El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del numeral 7° del artículo 48 del CGP. Comunicar y oficiar.

SEGUNDO: Reconocer a ZULEIDY BENÍTEZ SANTOYO, con C.C. N° 1.102.853.142 de Toluviejo y a JULIO ALBERTO BENÍTEZ SANTOYO, con C.C. N° 1.108.762.628 de Toluviejo, como herederos del causante ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Reconocer al doctor JAIDER HUMBERTO HERNÁNDEZ, con C.C. N° 8.497.229 y portador de la T.P. N° 368871 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de los señores ZULEIDY BENÍTEZ SANTOYO y ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 63).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de

Estado N° 140 de fecha 18 de
Noviembre de 2022

**WILLIAN RAFAEL CUELLO CARCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bf9550b2f15c17fc2a904a68e36ed89cb06f6d1cdadf3693efa40acf05f688**

Documento generado en 17/11/2022 04:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>